



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 19 OCT 2026

EX. N° 1714 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 74, inciso segundo, del Decreto N° 212 de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.094 de 1 de agosto de 2025, se dio inicio al procedimiento de invalidación total, previa audiencia del interesado, previsto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, del acto administrativo de renovación del permiso de circulación para el año 2025, como vehículo de alquiler, tipo taxi, placa patente BX JC87-2, debido a que no obtuvo el permiso de circulación como vehículo de alquiler para los años 2023 y 2024, lo que vulnera lo previsto en el artículo 74, inciso segundo, del Decreto N° 212 de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.-

2.- El Informe N° 93 de 12 de febrero de 2026 de la Dirección Jurídica. -

3.- El Memorándum N° 7.302 de 28 de abril de 2026 de la Dirección de Control. -

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.247 de 28 de julio de 2026, se dio inicio al procedimiento de invalidación total, previa audiencia del interesado, previsto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, de los actos administrativos de renovación del permiso de circulación para los años 2023 y 2024, como vehículo de alquiler, tipo taxi, placa patente BX JC87-2, debido a que no obtuvo el permiso de circulación como vehículo de alquiler para los años 2023 y 2024, lo que vulnera lo previsto en el artículo 74, inciso segundo, del Decreto N° 212 de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.-

5.- El Acta de Invalidación de interesados celebrada el 3 de septiembre de 2026.-

6.- El Memorándum N° 17.555 de 24 de septiembre de 2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-

DECRETO:

1.- **INVALIDÉNSE** en forma total los permisos de circulación para los años 2023, 2024 y 2025 del vehículo de alquiler, tipo taxi, placa patente BX JC87-2, debido a que no obtuvo el permiso de circulación como vehículo de alquiler para los años 2023 y 2024, lo que vulnera lo previsto en el artículo 74, inciso segundo, del Decreto N° 212 de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.-

2.- **DEVUÉLVASE** la suma total de \$195.277, pagada por concepto de permiso de circulación para los años 2023, 2024 y 2025 del vehículo de alquiler, tipo taxi, placa patente BX JC87-2, que se desglosa de la forma siguiente: \$62.450 correspondientes al permiso de circulación del año 2023; \$64.793 correspondientes al permiso de circulación del año 2024; y \$68.034 correspondientes al permiso de circulación del año 2025.-

3.- En contra de este Decreto el afectado se pueden interponer los siguientes recursos:

3.1.- De reposición del artículo 59 de la Ley N° 18.880, ante el Alcalde, dentro de cinco días hábiles. -

3.2.- Extraordinario de revisión del artículo 60 de la Ley N° 19.880, ante el Alcalde, dentro de un año. -



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1414 / DE 2026.-

3.3.- De reclamación del artículo 151 de la Ley N° 18.695, ante el Alcalde, dentro de treinta días hábiles. -

3.4.- Este acto puede ser impugnado ante los Tribunales de Justicia, en procedimiento breve y sumario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. -

4.- **NOTIFÍQUESE** a las interesadas personalmente o por cédula dejada en su domicilio, por intermedio de la Oficina de Partes. -

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese. -



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/PAJM/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesadas

Dirección Jurídica

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3353 - /

JAMBE BELLLOLIO AVARIA
Alcalde